



**AVISO LEY 80 DE 1993
(Artículo 30)**

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, informa que tiene previsto disponer la apertura de la Licitación Pública No. 24000666 H3 de 2024.

OBJETO: *CONTRATAR LA PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES TRDM, ADECUADA PROTECCIÓN BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UAEAC ASI COMO AQUELLOS POR LOS LEGALMENTE RESPONSABLE O CORRESPONDA ASEGURAR POR DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL.”*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

EL PLAZO, VALOR ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RELACIONA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de mayo de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de \$ 32.966.464.475 TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (Incluido IVA)	El lugar de ejecución del contrato es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicadas en la Av. Eldorado 103-15 en la ciudad de en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato del contrato. m

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF Nación No. 77624 expedido el 01 de abril de 2024, así:

VIGENCIA	VALOR	CDP O SOLICITUD VIGENCIA FUTURA
2024	32.966.464.475	77624

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil seleccionará la oferta más favorable entendida aquella que de acuerdo con la ponderación de calidad y precio obtenga el mayor puntaje, previa verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera del proponente, así como de las condiciones de experiencia y organización establecidas en el pliego de condiciones y su complementario.

CRONOGRAMA

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones	16 de abril de 2024	SECOP II
Publicación Aviso Ley 80 de 1993	22 de abril de 2024	SECOP II y página web de la AEROCIVIL
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 17 de abril al 30 de abril de 2024	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 de mayo de 2024	SECOP II
Resolución de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	2 de mayo de 2024	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	3 de mayo de 2024 Hora: 10:00 am	Vía MICROSOFT TEAMS (Para lo cual los interesados en participar en la audiencia deberán contar con dicha aplicación) El acceso a la audiencia será a través de un link que se enviará vía mensaje público a través de la plataforma SECOP II, en el link del presente proceso de selección.
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	6 de mayo de 2024	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 de mayo de 2024	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	7 de mayo de 2024	SECOP II
Presentación de Ofertas	14 de mayo de 2024 Hora 10:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar de las Ofertas	14 de mayo de 2024	SECOP II

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15, 16, 17, 20 y 21 de mayo de 2024	SECOP II
Publicación documento respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	22 de mayo de 2024 (10:00 am)	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	22 de mayo de 2024 Hora: 3:00 p.m.	Vía MICROSOFT TEAMS (Para lo cual los interesados en participar en la audiencia deberán contar con dicha aplicación) El acceso a la audiencia será a través de un link que se enviará vía mensaje público a través de la plataforma SECOP II, en el link del presente proceso de selección.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Audiencia de Adjudicación.	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	SECOP II
Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.P.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia



Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar, ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria pública, los interesados podrán consultar en la plataforma de SECOP II los documentos del proceso, de acuerdo con el Cronograma del proceso.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Las observaciones y sugerencias que los interesados formulen a la Entidad deben enviarse a través de la plataforma de SECOP II en la opción mensajes.

La presente Licitación Pública, en razón a la cuantía no es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Las respuestas serán publicadas en el SECOP II.

Este aviso se publica en la página del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.